

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: PONIENTE GRANADINO (GR06).

LÍNEA DE AYUDA: 2 . Apoyo a inversiones materiales o inmateriales inferiores a cien mil euros en la transformación y desarrollo de nuevos productos agroalimentarios del Poniente Granadino (OG2PS3).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT	PÁG. 1/20	



CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

SEXTO.- Con fecha de 25 Junio de 2024 la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella ”.*

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT	PÁG. 2/20





TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT	PÁG. 3/20





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Línea 2: Apoyo a inversiones materiales o inmateriales inferiores a cien mil euros en la transformación y desarrollo de nuevos productos agroalimentarios del Poniente Granadino (OG2PS3)	283.669,55 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

-Empresas privadas:

- **2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **278.857,42 euros**

SEGUNDO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

TERCERO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT	PÁG. 4/20





3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT	PÁG. 5/20	



Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SEXTO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT	PÁG. 6/20





Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT	PÁG. 7/20





**ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: PONIENTE GRANADINO



LÍNEA DE AYUDA 2: Apoyo a inversiones materiales o inmateriales inferiores a cien mil euros en la transformación y desarrollo de nuevos productos agroalimentarios del Poniente Granadino (OG2PP3)
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.
CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR06/OG2PP3/026	MARIA DOLORES RODRIGUEZ CALVO	****4057*	Proyecto de inversión en mejoras y modernización de los procesos de fabricación con la aplicación de nuevas tecnologías y mejora de eficiencia energética en obrador Bonachera.	123	53.255,00 €	35,00 %	18.639,25 €	31/03/25	Reglamento (UE) n°2023/2831
2022/GR06/OG2PP3/013	COOP. AGRICOLA SAN FRANCISCO, SCA	F180004986	Adquisición maquina separadora de hueso de aceituna y bomba de extracción de orujo.	113	41.699,56 €	35,00 %	14.594,85 €	31/03/25	NO PROCEDE
2022/GR06/OG2PP3/018	LLANOFRES-TRADE SL	B189209883	Proyecto para mejora de infraestructuras y ahorro de energía, en Llano Fresh Trade	108	99.529,66 €	40,00 %	39.811,86 €	31/03/25	NO PROCEDE
2022/GR06/OG2PP3/010	OLEOSALAR COSECHEROS SOCIEDAD LIMITADA	B18488379	Perfeccionamiento de fábrica de aceite	104	46.656,26 €	35,00 %	16.329,69 €	31/03/25	NO PROCEDE
2022/GR06/OG2PP3/038	SAN LORENZO SDAD COOP ANDALUZA	F180009753	Sustitución de caldera	101	71.046,88	40,00 %	28.418,75 €	31/03/25	NO PROCEDE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT	PÁG. 8/20



AVUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR06/OG2P53/023	AGRARIA CERRO GORDO SCA	F18061523	Mejora del proceso de elaboración y conservación del aceite y utilización de energías renovables en la almazara de la SCA Agraria Cerro Gordo	91,5	99.834,00 €	35,00 %	34.941,90 €	21/03/25	NO PROCEDE
2022/GR06/OG2P53/003	CENTRAL GRANADINA DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD LIMITADA	B19511922	Mejora de los procesos de manipulación mediante la adquisición de línea de patizado automático de sacos en central de manipulación de frutas y hortalizas	91	99.500,00 €	35,00 %	34.825,00 €	21/03/25	NO PROCEDE
2022/GR06/OG2P53/002	SAN ISIDRO DE LOJA SCA	F18004887	Proyecto de mejora del proceso de descarga de aceituna en patio de recepción de San Isidro de Loja, SCA	88	96.400,00 €	35,00 %	33.740,00 €	21/03/25	NO PROCEDE
2022/GR06/OG2P53/008	CONSERVAS CASA RUFINO SOCIEDAD LIMITADA	B18816991	Proyecto de Mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables en Conservas Casa Rufino, S. L.	88	68.815,41 €	35,00 %	24.085,39 €	21/03/25	NO PROCEDE
2022/GR06/OG2P53/014	FRANCISCO ORTEGA LOPEZ	****2713*	Proyecto de mejora de eficiencia energética y uso de últimas tecnología en la Panadería Pan de Paco	81	35.462,00 €	35,00 %	12.411,70 €	21/03/25	Reglamento (UE) n°2023/2831
2022/GR06/OG2P53/006	COOPERATIVA CAMPO AGRO OLIVARERA SC	F18042846	Innovación en procesos agroindustriales para la mejora de la calidad del AOVE de producción ecológica de Campo Agroolivareira, S.C.A.	71	60.168,65 €	35,00 %	21.059,03 €	21/03/25	NO PROCEDE

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



30/09/2024

PÁG. 9/20

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR06/OG2PS3/026

Nombre/Razón Social: María Dolores Rodríguez Calvo

NIF/DNI/NIE: ****4057*

Proyecto: Proyecto de inversión en mejoras y modernización de los procesos de fabricación con la aplicación de nuevas tecnologías y mejora de eficiencia energética en obrador Bonachera.

Baremación: 123

Plazo de Ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000808571 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

18.639,25 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Caja inteligente de cobro de efectivo	P03311	12.705,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	35,00 %	3.675,00 €	NO
Equipo frigorífico	OFE/230271	16.370,09 €	13.529,00 €	13.529,00 €	35,00 %	4.735,15 €	NO
Retractiladora	S074908	20.872,50 €	17.250,00 €	17.250,00 €	35,00 %	6.037,50 €	NO
Paneles solares para instalación fotovoltaica	1 000043	14.490,96 €	11.976,00 €	11.976,00 €	35,00 %	4.191,60 €	NO
	TOTAL	64.438,55 €	53.255,00 €	53.255,00 €	35,00 %	18.639,25 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.
- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/09/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT

PÁG. 10/20





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR06/OG2PS3/013

Nombre/Razón Social: Cooperativa Agrícola San Francisco S.C.A.

NIF/DNI/NIE: F-18004986

Proyecto: “Adquisición de maquina separadora de hueso de aceituna y bomba de extracción de orujo ”

Baremación: 113 puntos

Plazo de Ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000062496 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

14.594,85 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SEPARADORA DE HUESO ACEITUNA	P2023/5	31.915,88 €	26.376,76 €	26.376,76 €	35,00 %	9.231,87 €	NO
BOMBA DE VACIO	P2023/6	18.540,59 €	15.322,80 €	15.322,80 €	35,00 %	5.362,98 €	NO
	TOTAL	50.456,47 €	41.699,56 €	41.699,56 €	35,00 %	14.594,85 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Contribución del Proyecto a la lucha contra el cambio climático y a la conservación del medioambiente:

- Deberá aportar un informe sobre la cantidad de hueso que utiliza por temporada en la propia instalación y el ahorro energético que le supone la utilización propia del hueso de aceituna como combustible

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución del Proyecto a la lucha contra el cambio climático y a la conservación del medioambiente: Deberá aportar un informe sobre la cantidad de hueso que utiliza por temporada en la propia instalación y el ahorro energético que le supone la utilización propia del hueso de aceituna como combustible.
- Deberá acreditar el mantenimiento del empleo.
- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT	PÁG. 11/20





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR06/OG2PS3/018

Nombre/Razón Social: LlanoFresh Trade S.L.

NIF/DNI/NIE: B18920983

Proyecto: Proyecto para la mejora de infraestructuras y ahorro de energía en LlanoFresh Trade”

Baremación: 108 puntos

Plazo de Ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0001454819 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

39.811,86 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cerramiento Muelles	20	78.178,77 €	65.308,44 €	65.308,44 €	40,00 %	26.123,38 €	NO
Obra de adecuación	Pres contrucciones Bermudez Palma	10.020,26 €	8.281,21 €	8.281,21 €	40,00 %	3.312,48 €	NO
Muelle Hidraulico	4358	12.033,45 €	9.945,00 €	9.945,00 €	40,00 %	3.978,00 €	NO
Amplicación placas solares	Pres Sabia Energías.I.	14.998,56 €	12.395,50 €	12.395,50 €	40,00 %	4.958,20 €	NO
Iluminación	2	4.355,40 €	3.599,51 €	3.599,51 €	40,00 %	1.439,80 €	NO
	TOTAL	119.586,44 €	99.529,66 €	99.529,66 €	40,00 %	39.811,86 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar la contribución a la lucha contra el cambio climático: Deberá aportar certificado del instalador con la reducción del consumo eléctrico que supone el cambio de luminaria a efectos del informe de contribución a la lucha contra el cambio climático

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar la contribución a la lucha contra el cambio climático: Deberá aportar certificado del instalador con la reducción del consumo eléctrico que supone el cambio de luminaria a efectos del informe de contribución a la lucha contra el cambio climático
- Deberá acreditar la creación y el mantenimiento de empleo.
- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT

PÁG. 12/20





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR06/OG2PS3/010

Nombre/Razón Social: OLEOSALAR COSECHEROS S.L.

NIF/DNI/NIE: B18488379

Proyecto: “Perfeccionamiento de fábrica de aceite”

Baremación: 104 puntos

Plazo de Ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0001505667 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

16.329,69 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Caldera biomasa	23A/000034	36.159,35 €	29.883,76 €	29.883,76 €	35,00 %	10.459,32 €	NO
Depósitos	FP009/23	3.974,85 €	3.285,00 €	3.285,00 €	35,00 %	1.149,75 €	NO
Cinta de remonte	6	9.948,74 €	8.222,10 €	8.222,10 €	35,00 %	2.877,74 €	NO
Cinta de piedras	103	2.257,13 €	1.865,40 €	1.865,40 €	35,00 %	652,89 €	NO
Honorarios profesionales	04/23	4.114,00 €	3.400,00 €	3.400,00 €	35,00 %	1.190,00 €	NO
	TOTAL	56.454,07 €	46.656,26 €	46.656,26 €	35,00 %	16.329,69 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar la certificación de producción ecológica.
- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.
- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT

PÁG. 13/20





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR06/OG2PS3/038

Nombre/Razón Social: SAN LORENZO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.

NIF/DNI/NIE: F18009753

Proyecto: SUSTITUCIÓN DE CALDERA

Baremación: 101 puntos

Plazo de Ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000038515 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

28.418,75 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipo caldera e instalación.	4/B	78.002,65 €	64.465,00 €	64.465,00 €	40,00 %	25.786,00 €	NO
Honorarios técnicos.	10/B	7.964,07 €	6.581,88 €	6.581,88 €	40,00 %	2.632,75 €	NO
	TOTAL	85.966,72 €	71.046,88 €	71.046,88 €	40,00 %	28.418,75 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar la creación y el mantenimiento de empleo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT

PÁG. 14/20





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR06/OG2PS3/023

Nombre/Razón Social: AGRARIA CERRO GORDO S.C.A.

NIF/DNI/NIE: F18061523

Proyecto: Mejora del proceso de elaboración y conservación del aceite y utilización de energías renovables en la Almazara de la S.C.A. AGRARIA CERRO GORDO

Baremación: 91,5 puntos

Plazo de Ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000039379 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

34.941,90 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Filtro de aceite de acero inoxidable	SC/23-00015	84.700,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	35,00 %	24.500,00 €	NO
Estufa de biomasa	Presup de Angel Cahiula	1.916,64 €	1.584,00 €	1.584,00 €	35,00 %	554,40 €	NO
Depósito de acero inoxidable de 250.000 litros	PF-2023-009	34.182,50 €	28.250,00 €	28.250,00 €	35,00 %	9.887,50 €	NO
TOTAL		120.799,14 €	99.834,00 €	99.834,00 €	35,00 %	34.941,90 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar mantenimiento de empleo.
- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT

PÁG. 15/20





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR06/OG2PS3/003

Nombre/Razón Social: CENTRAL GRANADINA DE COMERCIALIZACIÓN S.L.

NIF/DNI/NIE: B19511922

Proyecto: Mejora de los procesos de manipulación mediante la adquisición de línea de paletizado automático de sacos en central de manipulación de frutas y hortalizas .

Baremación: 91 puntos

Plazo de Ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0002592779 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

34.825,00 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Línea de paletizado de sacos	073-22	120.395,00 €	99.500,00 €	99.500,00 €	35,00 %	34.825,00 €	NO
	TOTAL	120.395,00 €	99.500,00 €	99.500,00 €	35,00 %	34.825,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.
- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT

PÁG. 16/20





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR06/OG2PS3/002

Nombre/Razón Social: SAN ISIDRO DE LOJA S.C.A.

NIF/DNI/NIE: F18004887

Proyecto: “Proyecto de mejora del proceso de descarga de aceituna en patio de recepción de San Isidro de Loja S.C.A.”

Baremación: 88 puntos

Plazo de Ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000062489 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 33.740,00 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Sistemas de cierre de tolvas de descarga.	1.391	116.644,00 €	96.400,00 €	96.400,00 €	35,00 %	33.740,00 €	NO
	TOTAL	116.644,00 €	96.400,00 €	96.400,00 €	35,00 %	33.740,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.
- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT

PÁG. 17/20





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR06/OG2PS3/008

Nombre/Razón Social: CONSERVAS CASA RUFINO S.L.

NIF/DNI/NIE: B18816991

Proyecto: “Proyecto de mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables en Conservas Casa Rufino S.L.”

Baremación: 88 puntos

Plazo de Ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0003786042 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

24.085,39 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Llenadora de aceite	220114	6.375,97 €	5.269,40 €	5.269,40 €	35,00 %	1.844,29 €	NO
Estufa Pellet	23-047	2.597,88 €	2.147,01 €	2.147,01 €	35,00 %	751,45 €	NO
Elevadora	023/869	8.952,79 €	7.399,00 €	7.399,00 €	35,00 %	2.589,65 €	NO
Peladora Alcachofas	07/2023	65.340,00 €	54.000,00 €	54.000,00 €	35,00 %	18.900,00 €	NO
	TOTAL	83.266,65 €	68.815,41 €	68.815,41 €	35,00 %	24.085,39 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.
- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT

PÁG. 18/20





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR06/OG2PS3/014

Nombre/Razón Social: FRANCISCO ORTEGA LÓPEZ

NIF/DNI/NIE: ****2713*

Proyecto: Proyecto de mejora de eficiencia energética y uso de últimas tecnologías en la panadería Pan de Paco”

Baremación: 81 puntos

Plazo de Ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0003883155 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

12.411,70 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONA-BLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Horno rotativo	8	42.909,02 €	35.462,00 €	35.462,00 €	35,00 %	12.411,70 €	NO
	TOTAL	42.909,02 €	35.462,00 €	35.462,00 €	35,00 %	12.411,70 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.
- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT

PÁG. 19/20





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR06/OG2PS3/006

Nombre/Razón Social: Cooperativa CampoAgro Olivarera, S.C.A.

NIF/DNI/NIE: F18042846

Proyecto: “Innovación en Procesos Agroindustriales para la Mejora de la Calidad del AOVE de producción ecológica de Campo Agro Olivarera S.C.A.”

Baremación: 71 puntos

Plazo de Ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000062583 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

21.059,03 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Proyecto de Automatización de Planta y Patio Almazara.	1 000092	69.779,07 €	57.668,65 €	57.668,65 €	35,00 %	20.184,03 €	NO
Proyecto técnico y asesoramiento.	01/23	3.025,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	35,00 %	875,00 €	NO
	TOTAL	72.804,07 €	60.168,65 €	60.168,65 €	35,00 %	21.059,03 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.
- Deberá aportar certificado de producción ecológica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE4JTDL2LM2DZULML9YQXS2FJT

PÁG. 20/20

